

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Madrid III.A.273

Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, y D. Eugenio Mazón Verdejo, Presidente del Centro Riojano de Madrid firmaron un Convenio con las siguientes características:

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Vicepresidencia del Gobierno y el Centro Riojano de Madrid, a través de la formulación y ejecución conjunta en una serie de actuaciones en materia de turismo.

El Centro Riojano de Madrid, a través de la Oficina de Información y Exposición Turística, se compromete a divulgar las diferentes ofertas turísticas de La Rioja y, en general, a promocionar el turismo de nuestra región durante el ejercicio 1995.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará al Centro Riojano de Madrid la cantidad de 5.000.000, con objeto de compensar los gastos ocasionados por:

- La confección de material turístico.
- La contratación de personal para la atención en exclusiva de la Oficina de Turismo.

El personal que contrate el Centro Riojano de Madrid para atender la Oficina de Turismo no implicará para la Comunidad Autónoma de La Rioja ningún tipo de relaciones funcionariales, laborales o de servicios.

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón Aguirre.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Club Ciclista Logroñés III.A.274

Con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. José Luis Pujades Almilburu, Presidente del Club Ciclista Logroñés, firmaron un convenio con las siguientes características:

Dentro de la política de promoción de la imagen de La Rioja y sus productos, se considera un buen soporte publicitario la utilización del equipamiento y de la infraestructura de La Vuelta Ciclista para tales fines.

El Club Ciclista Logroñés, como organizador de La Vuelta Ciclista a La Rioja 1.995, que se celebrará los días 5, 6 y 7 de mayo, se obliga a que los participantes en la misma ostenten en todas las prendas deportivas (culotes, maillots, dorsales, etc.) la publicidad que les sea señalada por el Gobierno de La Rioja.

El anagrama-logotipo que autorice el Gobierno de La Rioja aparecerá en los anuncios que figuren en los Carteles oficiales anunciadores de la Vuelta,

Pancartas de salidas y llegadas, Adhesivos para vehículos, Credenciales, Dorsales, etc.

El slogan "La Rioja Calidad" complementará al texto "Gran Premio Comunidad Autónoma" en todos los anuncios de la campaña publicitaria e informativa que desarrolle la organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja, así como en el Libro de Ruta.

El Club Ciclista Logroñés percibirá como subvención por la sponsorización descrita en las Cláusulas anteriores la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.650.000,- Ptas.).

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón Aguirre.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño para el año 1995 III.A.275

Con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. Miguel Garcés Sanz, Titular de la Escuela Técnica de Turismo de Logroño firmaron un convenio con las siguientes características:

Es objeto del presente convenio, la colaboración educativa entre la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño, a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de turismo.

La Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, se compromete a:

A) Abonar a la Escuela Técnica de Turismo de Logroño la cantidad de 8.000.000.—Pts., con carácter de gasto corriente, por las siguientes actividades:

- Asistencia a ferias.
- Asistencia a eventos turísticos.
- Atención a Oficinas de Turismo.

B) Facilitar el material necesario para la información turística (folletos, publicaciones, etc.).

C) Coordinar y velar por el cumplimiento de la labor que se encomienda y de las estipulaciones del presente convenio.

La Escuela Técnica de Turismo de Logroño se compromete a facilitar el personal necesario, en tiempo y forma, para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente Convenio, así como a mantener coordinación con la Vicepresidencia del Gobierno, por medio de su secretaría General para el Turismo.

Por el presente convenio se regula y compensa el incentivo y gastos propios de horas de formación práctica por un total de 16.000 horas lectivas.

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón Aguirre.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (3.359) III.B.440

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de Diciembre, B.O.E. de 3 de Enero de 1991), sin que hayan satisfecho los siguientes créditos.

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
SOCIEDADES 3T 92 202-IS PAGO CUEN EJER:	216.877	876.978
IRPF 1T 93 110-IRPF-RET TRAB EJER:	29.445	192.954
SOCIEDADES 1T 93 202 IS. PAGO CUEN EJER:	197.018	1.291.054
IVA 1T 93 300-IVA DEC.TRI. EJER:	65.562	429.624
IVA 2T 93 300 IVA DEC.TRI. EJER:	167.115	1.270.772
IRPF 3T 93 110 IRPF RET TRAB EJER:	22.064	178.964
IVA 3T 300 IVA DEC.TRI EJER:	126.402	1.025.261
IRPF 4T 91 110 IRPF RET TRAB EJER:	25.092	164.426
OTRAS	2.040.174	13.885.884
TOTAL INTERESES		2.889.749
TOTAL IMPORTE		22.205.666

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de Septiembre de 1.994, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o

causen, se le ha embargado la cantidad procedente de la devolución del modelo 200-Sociedades, por importe de 1.072.856 pesetas.

RECURSOS Y SUSPENSIÓN.

RECURSOS DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Marzo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (3.360) III.B.441

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de Diciembre, B.O.E. de 3 de Enero de 1991), sin que hayan satisfecho los siguientes créditos.